

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
 Número suelto, 38 cént. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 27.)

S. M. la REINA (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Número del expediente 2.459.

D. Pedro Baquera, vecino de esta capital, á nombre de la *Compañía de los Ferrocarriles Andaluces*, ha presentado á las diez y 51 minutos de la mañana del día 21 de los actuales, solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina titulada *Riqueza*, de mineral plomo, sito en paraje llamado Cerrillo del Zumajo, término de Montoro; lindante al Norte, con arroyo que baja á la Campiñuela; al Este, con arroyo del Zumajo y mina *El Desquite*; al Sur y al Oeste, con la mina *Las Arenas*, ambas pertenecientes á la mencionada Compañía, cuyo mineral es plomo.

La designación que hace es la siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 8 de la mina *Las Arenas*, y desde él en dirección Este, se medirán 200 metros, colocándose la primera estaca; á los 200 metros al Norte de la primera, se colocará la segunda; á los 200 metros al Oeste de la segunda, la tercera, y á los 200 metros al Sur de la tercera se encontrará el punto de partida, con lo cual queda cerrado el cuadrado de las cuatro pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de 75 pesetas para el depósito como está prevenido por la Ley de minas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de esta

fecha he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y sin perjuicio de tercero, que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 23 de Enero de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero*.

Núm. 1.588.

Número del expediente, 2.451.

D. Pedro Baquera, vecino de esta capital, á nombre de la *Compañía de los Ferrocarriles Andaluces*, ha presentado á las tres de la tarde del día 25 del actual, solicitud de rectificación de cuatro pertenencias de la mina titulada *Luciana*, de mineral plomo, sito en paraje llamado Buenasyerbas, término de Montoro; lindante: al Norte y al Este, con la mina *Las Arenas*, y al Sur y al Oeste, con carretera de Marmolejo á Villanueva del Duque, y habiendo solicitado rectificación de la designación que hizo en su escrito de registro á la mina ya nombrada en 31 de Diciembre último, rectifica.

La designación que hace es la siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 6 de la mina *Las Arenas*, y desde él en dirección Oeste se medirán 200 metros, colocándose la primera estaca; desde la primera á la segunda se medirán 200 metros en dirección Sur; de la segunda á la tercera se medirán 200 metros en dirección Este, y de la tercera al punto de partida se medirán 200 metros en dirección Norte; quedando así cerrado el cuadrado que comprende las cuatro pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de 75 pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 22 del actual he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y sin perjuicio de tercero, que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 23 de Enero de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero*.

Núm. 1.617.

ELECCIONES

Resultando nueve vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, cuyas dimisiones han sido admitidas por el mismo, he acordado haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 47 de la Ley municipal vigente, convocar al cuerpo electoral para las parciales que deberán tener lugar en aquella villa los días 12, 13, 14 y 15 de Febrero próximo, con objeto de nombrar los nueve Concejales que hayan de cubrir referidas vacantes, atemperándose á lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de 20 de Agosto de 1870.

Córdoba 27 de Enero de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero*.

Núm. 1.623.

El Sr. Juez de instrucción de Montoro participa á este Gobierno, que ha sido extraído del río Guadalquivir en aquel término el cadáver de un joven de 9 á 10 años, vestido con chaqueta de paño negro, chaleco de tela de verano azul listada, pantalón de la mis-

ma clase y camisa blanca de lienzo, notándosele vestigios de una cicatriz en la parte lateral derecha del cuello, cuya muerte debió ocurrir hará unos 40 días, según informe facultativo, y sin que se haya podido identificar su persona.

Lo que á instancia de dicha Autoridad se hace público en este periódico oficial.

Córdoba 28 de Enero de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero*.

Núm. 1.625.

SECCIÓN DE FOMENTO

NEGOCIADO DE MONTES

Accediendo á lo solicitado por don Escolástico Alvarez Bartolomé, vecino de la Granjuela, he acordado hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos, que dicho señor, en uso de su derecho de arrendador de la dehesa denominada "Donadío de Totole," y conforme á lo prevenido en el art. 9.º de la Ley de Caza, hace coto dicha finca con este fin: la cual se encuentra situada dentro del término de la Granjuela y Blázquez, partido de Fuente Obejuna, que linda: al Este y Norte con dehesa titulada *Faca nueva*; al Oeste con terrenos de D. José Maria Jurado, y al Sur con los de D. Manuel de Soto y Doña María Haba y Mellado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos de la Ley de Caza.

Córdoba 28 de Enero de 1886.—El Gobernador, *Manuel Benayas Portocarrero*.

Universidad Literaria de Sevilla.

PRIMERA ENSEÑANZA

Núm. 1545.

ANUNCIO

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884, han de proveerse por concurso de entrada libre las Escuelas y plazas de Auxiliares que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Escuelas de niños.

La incompleta de Batemo, dotada con 333 pesetas anuales.

Una plaza de Auxiliar de Don Benito con 275 pesetas.

Una id. de Almendral, con 250 pesetas.

Una id. de Feria, con 360 pesetas.

Una id. de Montijo, con 250 pesetas.

Una id. de Puebla de Sancho Pérez, con 250 pesetas.

Una id. de Fuente Cantos, con 420 pesetas.

Escuelas de niñas.

La incompleta de Palomas, con 250 pesetas.

Una plaza de Auxiliar de Zarza Pinto Alenge, con 365 pesetas.

Una id. de Almendral, con 250 pesetas.

Una id. de Puebla de Sancho Pérez, con 365 pesetas.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Escuelas de niños.

Dos plazas de Auxiliares de Alcalá de los Gazules, con 456 pesetas 25 céntimos.

Una id. de Benaocaz con 182 pesetas 50 céntimos.

Una id. de Olvera, con 365 pesetas.

Una id. de Prado del Rey, con 365 pesetas.

Una id. de Villamartín, con 456 pesetas 25 céntimos.

Escuelas de niñas.

Una plaza de Auxiliar de Algeciras, con 182 pesetas 50 céntimos.

Una id. de Rota, con 365 pesetas.

Una id. de San Roque, con 367 pesetas.

Una id. de Villamartín, con 365 pesetas.

La incompleta de Torre Alhaquima, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Escuelas de niños.

Una plaza de Auxiliar de La Carlota con 365 pesetas.

Una id. de la primera elemental del Carpio, con 550 pesetas.

PROVINCIA DE HUELVA

Escuelas de niños.

La incompleta de Cumbres de Emmedio, con 200 pesetas.

La id. de Jabuquillo (Aracena), con 150 pesetas.

La id. de Carbonera (Aracena), con 150 pesetas.

La id. de Castañuelo (Aracena), con 150 pesetas.

La id. de San Benito (Cerro), con 275 pesetas.

La id. de Ventoso (Nava), con 125 pesetas.

La id. de Delgadas (Zalamea), con 150 pesetas.

La id. de Villar (Zalamea), con 250 pesetas.

La id. de Buitron (Zalamea), con 150 pesetas.

La id. de Pozuelo (Zalamea), con 365 pesetas.

La id. de Membrillo (Zalamea), con 50 pesetas.

La id. de Mariquita (Zalamea), con 125 pesetas.

La id. de Traslasierra (Zalamea), con 273 pesetas.

La id. de Campillo (Zalamea), con 175 pesetas.

Una plaza de Auxiliar de Villalba, con 365 pesetas.

Una id. de Aroche, con 365 pesetas.

Una id. del segundo distrito de Valverde, con 365 pesetas.

Escuelas de niñas.

Una plaza de Auxiliar de la del segundo distrito de Huelva, con 365 pesetas.

PROVINCIA DE SEVILLA

Escuelas de niños.

La sustitución de San Juan de Aznalfarache, con 312 pesetas 50 céntimos.

Una plaza de Auxiliar de Paradas, con 550 pesetas.

Dos id. de Constantina, dos de Arahal y dos de Lora del Río, con 456 pesetas 25 céntimos cada una.

Dos id. de Constantina, dos de Fuentes Andalucía, y una de Mairena del Alcor, Gilena, Camón de los Céspedes y Pilas, con 365 pesetas cada una.

Una id. de Casariche, Peñaflor, Corrales, Benacazón, Alcalá del Río y Umbréte, con 273 pesetas 75 céntimos cada una.

Una id. de Villamanrique, con 456 pesetas 25 céntimos.

Escuela de niñas.

Una plaza de Auxiliar de Mairena del Alcor y otra de Fuentes de Andalucía, con 365 pesetas cada una.

Una id. de Coria del Río, Cantillana, Sanlúcar la Mayor, Camón de los Céspedes, Campana y Alcalá del Río, con

273 pesetas 75 céntimos, y la de Castilblanco, con 275 pesetas.

Una id. de los Corrales, con 182 pesetas 50 céntimos.

Los Maestros y Maestras disfrutarán además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, habitación capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones legales. Los Auxiliares no tendrán más derecho que el sueldo señalado.

Podrán aspirar á las expresadas vacantes, los Maestros y Maestras con título profesional y los Habilitados con certificado de aptitud, á condición de que éstos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título.

Los interesados remitirán sus solicitudes á la Junta provincial de Instrucción pública respectiva en el término de 30 días á contar desde la fecha en

que el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia, publique este anuncio con la hoja de sus méritos y servicios prestados hasta el día y con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, debiendo acompañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallan desempeñando Escuelas.

Lo que por acuerdo del Ilmo. señor Rector se publica en los BOLETINES OFICIALES de este distrito universitario para conocimiento de los aspirantes.

Sevilla 16 de Enero 1885.—El Secretario general, *Diego Pérez Martín*.

AYUNTAMIENTOS

Fuente Palmera.

Núm. 1.559.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el anterior trimestre.

Sesión del día 4 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. PÉREZ DE MENA

Señores que asistieron:

Putón, Carrasco Téllez, Sanz, Heus, Mengual, Jiménez; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar en todas sus partes el estado de cobros y pagos realizados por los fondos municipales en el anterior trimestre y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento al art. 164 de la vigente Ley municipal.

Dar cuenta de la Real orden circular y demás disposiciones contenidas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia publicadas desde la última sesión celebrada, acordando su cumplimiento.

Acordar se proceda á el empedrado de

la calle Sin Nombre, que partiendo de la nombrada Portales, termina en la de Torrijos, la cual se halla terriza, distinguiéndose en adelante bajo el nombre de Carolinas.

Con lo que terminó la sesión de este día.

Sesión del día 18 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. PÉREZ DE MENA

Señores que asistieron:

Putón, Carrasco, Téllez, Sanz, Heus, Mengual y Jiménez.

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior, acordándose los particulares siguientes:

Se dió lectura de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia publicados desde la última sesión celebrada, acordando se guarden y cumplan cuantas disposiciones se contienen en los mismos, con lo cual se terminó la sesión.

Sesión del día 25 de Octubre.

PRESIDENCIA DEL SR. PÉREZ DE MENA

Señores que asistieron:

Putón, Carrasco, Telles, Heus, Sanz, Mengual, Jiménez; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES y *Gaceta de Madrid* publicados desde la última sesión celebrada, acordando se preste el debido cumplimiento á cuantas disposiciones contienen los mismos.

Acordar la distribución mensual de los fondos del corriente mes, en cumplimiento á lo prevenido por el art. 153 de la vigente Ley Municipal, quedando terminada la sesión de este día.

Sesión del día 1.º de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. PÉREZ DE MENA

Señores que asistieron:

Putón, Carrasco, Telles, Heus, Sanz, Mengual, Jiménez; Sr. Presidente.

Declarada abierta la sesión, fue leída aprobada y afirmada el acta de la anterior, sin rectificación alguna.

Dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la provincia y *Gaceta de Madrid* publicados desde la última sesión celebrada, acordó la Corporación se le preste el más exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los mismos. Con lo cual se terminó la sesión de este día.

Sesión del día 8 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. PÉREZ DE MENA

Señores que asistieron:

Putón, Carrasco, Telles, Heus, Sanz, Mengual, Jiménez; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la ante-

rior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta rendida por el Agente de Madrid D. Manuel Sánchez Rodríguez de lo recaudado por inscripciones, ingresando en Arcas el saldo de 635 pesetas 45 céntimos que resulta a favor de los fondos municipales.

Quedó acordado se proceda al arreglo del piso de la calle de Posadas, Prado y Tahona por el Maestro Antonio Chie Prieto. Con lo cual terminó la sesión ordinaria de este día.

Sesión del día 22 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. PÉREZ DE MENA

Señores que asistieron:

Putón, Carrasco, Telles, Heus, Sanz, Mengual, Jiménez; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES de la provincia y *Gaceta de Madrid*, acordando se preste el debido cumplimiento á cuantas disposiciones contienen dichos documentos.

Acordar la distribución de fondos del presente mes. Quedando terminada la sesión de este día.

Sesión del día 29 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL SR. PÉREZ DE MENA

Señores que concurrieron:

Putón, Barranco, Telles, Heus, Sanz, Mengual, Jiménez; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES extraordinarios donde se comunica la triste noticia del fallecimiento de nuestro Augusto Monarca D. Alfonso XII (q. e. p. d.), acordando consignar el profundo sentimiento que le causa tan terrible desgracia y que se eleven preces por el eterno descanso de su alma, á cuyo efecto se ponga de acuerdo el Sr. Presidente con la Autoridad eclesiástica. Con lo cual se terminó la sesión.

Sesión del día 6 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. PÉREZ DE MENA

Señores que concurrieron:

Putón, Carrasco, Telles, Heus, Sanz, Mengual, Jiménez; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los siguientes particulares:

Nombrar Comisionado para la entrega de mozos del segundo Reemplazo del corriente año en la capital de la zona militar de la provincia al Secreta-

rio de la Corporación D. Eduardo Velasco de Lara.

Acordar se proceda á la rectificación del padron vecinal de esta villa para el año inmediato de 1886.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y *Gaceta de Madrid*, acordando se les preste el más exacto cumplimiento á cuantas disposiciones se consignan en los mismos.

Con lo cual se dió por terminada la sesión ordinaria de este día.

Sesión del día 13 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. PÉREZ DE MENA

Señores que asistieron:

Putón, Carrasco, Telles, Heus, Sanz, Mengual, Jiménez; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, acordaron los particulares siguientes:

Dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES y *Gaceta de Madrid* publicados desde la última sesión celebrada, acordando se dé cumplimiento á cuantas disposiciones contienen los mismos.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de este día.

Sesión del día 20 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. PÉREZ DE MENA

Señores que asistieron:

Putón, Carrasco, Telles, Heus, Sanz, Mengual, Jiménez; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Dar cuenta de los BOLETINES OFICIALES y *Gaceta de Madrid*, publicados desde la sesión anterior, acordando se preste el debido cumplimiento á cuantas disposiciones aparecen insertas.

Separar á D. Manuel Rubio y Guerrero del cargo de Oficial primero de la Secretaría, autorizando al Sr. Presidente para que gestione persona que desempeñe dicha plaza.

Dar cuenta de una comunicación de la Caja General de Depósitos de 17 del corriente mes participando haber hecho entrega el Agente de la Corporación de Madrid D. Manuel Sánchez Rodríguez, de la suma concedida á este Ayuntamiento de la tercera parte del 80 por ciento de Propios para obras importantes en 1.447 pesetas 44 céntimos, cuya cantidad ha sido remitida por dicho agente en libranza del Banco de España sobre Córdoba.

Autorizar al Sr. Alcalde para que pase á la capital de la provincia y haga efectiva dicha libranza ordenándose al rematante D. Carlos Castiñeira proceder á realizar las espresadas obras nombrando como Perito para la dirección de las mismas á D. Mariano Morelló.

Con lo cual quedó terminada la sesión ordinaria de este día.

Sesión del día 27 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. PÉREZ DE MENA

Señores que asistieron:

Putón, Carrasco, Telles, Heus, Sanz, Mengual, Jiménez; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Señalar la distribución de fondos respectiva al corriente mes.

Nombrar Oficial primero de esta Secretaría á D. Marcelino García del Mármol, con el haber consignado en el presupuesto municipal.

Aprobar las alteraciones ó rectificación del padrón vecinal de esta villa acordando se exponga al público por término de 15 días para oír las reclamaciones que se presenten, remitiéndose copia del edicto al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Quedando terminada la sesión ordinaria de este día.

Dado en Fuente Palmera á 9 de Enero de 1886.—Francisco P. de Mena.—El Secretario, Evaristo Velasco.

Encinas Reales.

Núm. 1.533.

Don Sebastián Prieto Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose presentado por el Depositario municipal de esta villa, D. Fernando Prieto y Prieto, las cuentas correspondientes, respectivas al ejercicio económico de 1884 á 85, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de 30 días, á fin de que durante dicho plazo puedan hacerse contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Encinas Reales 15 de Enero de 1886.—Sebastián Prieto.—Por su mandado, Gabriel de Torres, Secretario.

Núm. 1.594.

Fuente Palmera.

D. Francisco Pérez de Mena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo dar principio en un breve plazo á la formación del apéndice del amillaramiento de la riqueza pública de inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, para la derrama de la contribución territorial del año económico venidero de 1886 á 1887, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir se ha servido disponer se conceda el término de 30 días para que los contribuyentes, puedan presentar por duplicado relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido sus riquezas, exhibiendo los títulos traslati-

vos de dominio requisitados en forma; en la inteligencia que terminade dicho plazo, no serán admitidos, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente Palmera á 14 de Enero de 1886.—Francisco Pérez de Mena.—Evaristo Velasco, Secretario.

JUZGADOS

Lucena.

Núm. 1.561.

Don Antonio Felipe de Burgos y Fuilleirat, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en la causa que se instruye en este Juzgado por hurto, contra Manuel Ayala Barea se ha dictado el siguiente

EDICTO

Don Mariano Alvarez Ossorio y Maffey, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de 10 días que empiezan á contarse desde la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, *Gaceta de Madrid* y pueblos respectivos, se cita, llama y emplaza á los mozos del remplazo del año actual, que se hallaban en esta ciudad el día 13 del corriente, en que tuvo lugar su sorteo en las Casas Ayuntamientos de esta población y á toda otra persona que se crea con derecho á todos ó á cada uno de los afectos y prendas ocupadas al procesado por el delito de hurto de las mismas, Manuel Ayala Barea que á continuación se detallan, á fin de que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á hacer la reclamación y paestar declaración; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que halla lugar.

Dado en Lucena á 26 de Diciembre de 1885.—Mariano Alvarez Ossorio.—El Actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste pongo el presente en Lucena á 26 de Diciembre de 1885.—Antonio F. de Burgos.

Señas de las prendas.—Seis pañuelos blancos y siete id. con cenefa de color, de los de bolsillo.

Dos petacas de becerro.

Una navaja de grandes dimensiones.

Una gorra de Ejército de las llamadas de cuartel, con el núm. 10.

Y un revólver de cinco tiros.

Cabra.

Núm. 1.523.

D. Vicente Sancho y Heredia, Juez de primera instancia en el negocio de que se hará expresión.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden unos autos declarativos de mayor cuantía que promovió D. Francisco de Paula Valenzuela Pineda, contra D. Francisco Valenzuela Rodríguez, sobre cumplimiento de un contrato y para hacer efectivas las costas de que es responsable el demandado que estuvo defendiéndose por pobre, se están practicando á instancia del Ministerio fiscal diligencias en vía de apremio y en ellas se sacan á pública subasta para su venta como de la propiedad del Valenzuela Rodríguez las fincas siguientes.

Una fábrica ó molino harinero que se titula Nuestra Señora de Araceli y sitúa en la cuesta del Pino de este término, está marcado con el número 375, tiene su puerta de entrada mirando á Poniente, linda: á Levante y Norte, con el camino de Monturque y las servidumbres de las huertas, y al Sur la sequía. Se compone de un cuerpo que tiene su planta baja, dos paradas de piedras molederas con sus útiles correspondientes, una caballeriza, dos pozuelos, una canal ó acueducto y dos quebraderos y en principal tiene cocina, dos habitaciones, escalera y desván; cuya fábrica, incluso las alpatanas pertenecientes á la misma que se describen en la declaración pericial, ha sido valorada en la cantidad de 10.100 pesetas y 37 céntimos.

Y una huerta de tierra de riego y arboleda frutal, con alguna alameda, situada en el partido de la Cuesta del Pino, de este término, con cabida de 32 celemines; que linda: á Levante, con huerta de los herederos de D. Ramón Escofet; á Poniente, otra de D. Juan Crisóstomo Valera; al Sur, el río y al Norte la sequía, cuya finca ha sido apreciada en la cantidad de 9.500 pesetas.

Quien quisiere hacer postura á estas fincas acuda á la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, hora designada para su remate, advirtiéndose á los licitadores que los datos que se tienen sobre la titulación de propiedad están de manifiesto en la Escribanía de actuario para que puedan examinarlos, en la inteligencia de que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos; que no son admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta han de depositar previamente en efectivo en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destina-

do al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación.

Cabra 12 de Enero de 1886.—Vicente Sancho.—El Actuario, Licenciado Alfredo Urbano.

Fuente Obejuna.

Núm. 1.562.

Don José Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Zacarías Fernando Navas y Fajardo, natural y vecino de Talarrubias casado, zapatero, de 35 años de edad; para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para hacerle cierto emplazamiento en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

También ruego á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas se expresarán, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á 20 de Enero de 1886.—José Mosquera Montes.—Agustín Rodríguez, Secretario.

Señas del procesado.—Estatura alta, delgado, ojos pardos, barba poblada, color trigueño claro, cara entrelarga, pelo castaño, cejas id., nariz regular, boca pequeña y una cicatriz en el lado derecho de la cara sobre la ceja.

Purchena.

Núm. 1.525.

D. Guillermo Acosta Casquet, Juez interino de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bonifacio Martínez Soriano, Clemente Martínez Cerrillo y Andrés Segovia Amorós, casados, jornaleros, mayores de edad y vecinos de Lijar, y que se dice se hallan trabajando en la provincia de Córdoba, para que dentro del término de 20 días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, se personen ante este Juzgado, á fin de que tenga efecto la notificación y emplazamiento acordado en la causa que contra los mismos y otros consortes se instruye sobre estafas, mediante haberse dictado auto en la misma declarando terminado el sumario y mandando se remita al Tribunal Superior.

Dado en Purchena á 20 de Enero de 1886.—Guillermo Acosta.—Por su mandado Miguel Acosta.

Lucena.

Núm. 1.567.

D. Pedro Romero y García, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fé que en las diligencias procedentes de causa seguida por sospecha de hurto contra José Jiménez de la Cruz, se ha dictado el siguiente

D. Rafael Pérez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Albalaga, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, con Cruz de segunda clase de la de Beneficencia y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de 10 días, que empezarán á contarse desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita á José Jiménez de la Cruz, vecino de Córdoba, para que dentro de dicho término comparezca en la Escribanía del Actuario, con objeto de notificarle el sobreseimiento dictado por la Excelentísima Audiencia de lo criminal de Montilla, en la causa seguida contra el mismo por sospechas de hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á 20 de Enero de 1886.—Rafael Pérez de Torres.—Pedro Romero.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste pongo el presente en Lucena á 20 de Enero de 1886.—Pedro Romero.

Núm. 1555.

Posadas.

Don Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á José de los Ríos, cuyo segundo apellido, circunstancias personales y señas no constan, pero si que en 10 de Octubre último se hallaba trabajando en la línea en construcción de Córdoba á Écija, á fin de que en el término de 10 días, comparezca en este Juzgado á declarar en el sumario que se instruye con motivo de la sustracción de dos turcos de la pertenencia de Antonio Cobano Reina; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Posadas á 19 Enero de 1886.—Daniel Morcillo.—El actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

Posadas.

Núm. 1.556.

Don Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba y Juez especial nombrado para continuar la causa que en este Juzgado se sigue por robo y asesinato frustrado en la persona de D. Antonio Serrano y Serrano de estos vecinos, contra Don Orosio de Púlbos Morado, Mateo Piñero Sempers y otros.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los también procesados en la misma D. Doroteo Ruiz Albaró Ruiz Pabón, y Francisco Bernal de las señas y circunstancias que se expresarán para que en el término de 10 días á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades Civiles Militares y encargo á los individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias hasta conseguir la captura de dichos sujetos poniéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Bujalance.

Núm. 1.535.

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase de esta provincia atentamente saludo y participo: Que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio por tentativa de robo de caballerías á Mateo Román, vecino de Pedro Abad, por un hombre desconocido, de estatura regular, vestido de negro, ropa oscura, sombrero del mismo color, y de los comunes, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados, y de mi parte les ruego y encargo que luego que la presente vean, se sirvan acordar su cumplimiento y disponer en su virtud que por los dependientes de su Autoridad é individuos de la policía judicial, se proceda á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de expresado sujeto; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo á la recíproca cuando las suyas vea.

Dado en Bujalance á 18 de Enero de 1886.—Félix Arranz Mansilla.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO),
á cargo de N. Heredia.